

CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A ESCUELA INFANTIL, LAS ROZAS DE MADRID

GUÍA RÁPIDA



¿Qué tipo de prestaciones económicas están incluidas en la convocatoria?

Prestaciones económicas destinadas a sufragar el pago mensual de la cuota asignada por la Comunidad de Madrid que tienen que abonar las familias en las escuelas públicas de la red, así como los gastos de la escolarización de los menores de tres años matriculados en Escuela Infantil pública o privada del municipio de Las Rozas de Madrid. Empadronados y residentes en este municipio con anterioridad a la publicación de las presentes bases, para la convocatoria del curso escolar 2024 -2025 (septiembre 2024 – julio 2025).

¿Cuál es el plazo de solicitud de las prestaciones económicas?

Plazo de solicitud: del 12 de septiembre al 10 de octubre de 2024 (ambos inclusive).

¿A quién van destinadas las prestaciones económicas?

La convocatoria va dirigida a menores de tres años, matriculados en escuelas públicas infantiles de la red de la Comunidad de Madrid o privadas del municipio de Las Rozas de Madrid.

¿Quién puede solicitar estas prestaciones económicas?

Entre las condiciones para recibir esta subvención, las bases establecen que no se podrá superar el tope de Renta Mensual Per Cápita (RMPC) de 720,01 euros ni el tope patrimonial de la unidad de convivencia de 26.654,68 euros, según se establece en la ordenanza reguladora, así como alcanzar el mínimo de 6 puntos establecido en la baremación de los criterios para la valoración.

Los criterios de baremación de las prestaciones económicas, contempla situaciones socio-familiares, discapacidad, dependencia, enfermedad, socioeconómica y riesgo de exclusión social, entre otras.

¿Dónde puedo presentar la solicitud de la ayuda?

Las solicitudes (ANEXO I-ANEXO II) se dirigirán a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se podrán presentar:

1. De forma telemática, a través del trámite personalizado:

[Solicitud de Prestaciones Económicas destinadas a Escuela Infantil](#), de La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para los terceros obligados a su presentación telemática y las personas físicas que quieran realizar su trámite online. En la ficha informativa del trámite se encuentra la documentación obligatoria a presentar y la normativa aplicable, entre ellas, las bases.

2. De manera presencial:

En las [Oficinas de Atención en Materia de Registro \(OAMR\)](#). Únicamente para personas físicas.

3. Otros supuestos:

Resto de supuestos regulados en el [artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)



Para consultas técnicas con la tramitación electrónica puede ponerse en contacto con soporte técnico a través del siguiente formulario:

<https://www.lasrozas.es/incidenciastecnicas>